



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

ACUERDO. SCT-003/2020.

ACUERDO
SCT-003/2020

En la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01-primer del mes de diciembre del año 2020-dos mil veinte.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que de conformidad con el artículo 86 y 92 fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que están bajo las órdenes del Presidente Municipal, entre las cuales, se encuentra como parte de la Administración Pública Municipal Centralizada, la Contraloría Municipal.

SEGUNDO. – Que de conformidad con el artículo 4 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría se auxiliará directamente de las Unidades Administrativas descritas en el referido numeral, entre ellas, la Comisión de Honor y Justicia.

TERCERO. – Que, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia De San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Secretaría contará con una Comisión de Honor y Justicia como órgano sancionador en materia de Seguridad Pública que funcionará colegiadamente y tendrá por objeto sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública por presuntas faltas al régimen disciplinario que regula su actuación, conforme a los procedimientos que establezca el citado Reglamento.

CUARTO. – Que, en virtud de lo anterior, el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León determina que la Comisión contará además con un Secretario Técnico y el personal administrativo adscrito a la Secretaría, necesario para la asistencia en la operación y el cumplimiento de sus atribuciones.

QUINTO. – Que de conformidad con el artículo 25 del multicitado Reglamento, tanto el personal administrativo necesario para el cumplimiento de las funciones operativas de la Comisión, como el Secretario Técnico serán designados o removidos por el Titular de la Secretaría.

SEXTO. – Que, atento a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Secretario Técnico, tiene entre otras atribuciones, turnar las denuncias que reciba por cualquiera de los medios que autoriza el Reglamento, a la unidad administrativa que corresponda y dar seguimiento y solicitar informe sobre las denuncias turnadas a la Coordinación de Investigación de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.



Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de proveer un Secretario Técnico para el apoyo y asistencia operativa de la Comisión, y

RESULTANDO

PRIMERO. – Que esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia es el órgano interno de control de la Administración Pública Municipal, facultada para substanciar y resolver los procedimientos administrativos que establezca el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Comisión de Honor y Justicia, para sancionar a los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de este municipio, de conformidad con las reglas que disponga el propio Reglamento.

SEGUNDO. – Que esta Secretaría se encuentra integrada, entre otras unidades administrativas, por la Comisión de Honor y Justicia, como órgano sancionador en materia de seguridad pública que funciona colegiadamente, para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de su competencia en la materia.

TERCERO. – Que el titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia es competente para designar al Secretario Técnico conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo tanto, por los motivos y consideraciones de orden legal, precisadas en el cuerpo del presente se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se designa al C. Mauricio Olivo Ortega como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que ejerza las funciones, facultades y obligaciones que le otorga el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León a partir de esta fecha.

SEGUNDO. – Publíquese para su difusión en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 01 de diciembre de 2020



SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA
Independencia 316 cuarto
piso esquina con
Corregidora, Casco Urbano
C.P. 66200, San Pedro
Garza García, N.L.

Mariana Téllez Yáñez
DRA. MARIANA TÉLLEZ YÁÑEZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 322, 4 DE DICIEMBRE DE 2020.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Juárez y Libertad s/n.
Centro de San Pedro.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.